Año 3.° —Núm. 631. PAZ DE AYACUCHO. Sábado 26 de Junio de 1847.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Librería Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—SANTA CRUZ—Sr. D. Felix San Martin.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Juan Millet.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	2 y 17.	Para el Interior..... á las 6 de la tarde.	4 y 20
Id. id. de á pie....	10 y 25.	De á pie............. á las 3 de la tarde.	12 y 27
De Tacna...........	10 y 25.	Para Tacna........ á medio dia.	12 y 27
Del Perú	13 y 28.	Para el Perú....... á la misma hora.	9 y 24

Nota.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE

S. Juan y S. Pablo.—Dom.—*S. Ladislao conf.*

LA ÉPOCA.

Con mucho gusto publicamos hoy el decreto que el Senado de la República, en uso de sus atribuciones, ha espedido ascendiendo al Sr. Coronel Mariano Ballivian al grado de Jeneral de Brigada, en recompensa del eminente servicio que prestó á la patria el dia 5 del presente. Con este motivo nos es grato manifestar á dicho Sr. Jeneral el sincero gozo de que estamos animados al ver que su heróica y ejemplar accion ha sido dignamente recompensada. Hemos dicho otra vez que á tan bizarro y noble comportamiento debe el Jefe del Estado la conservacion de su vida, y la patria su salvacion del desórden, de la anarquia y tal vez de la ruina.

La recompensa dada á las grandes acciones alienta y anima á los hombres á llenar cumplidamente sus deberes, y es un manantial fecundo de heroismo y de virtud. Aplaudimos pues como es justo al Senado Boliviano, por el grado elevado con que digna y merecidamente ha condecorado al patriota ilustre á quien tanto debe el pais.

ORDEN JENERAL.

En la Paz á 25 de Junio de 1847.

Art. único El Congreso estraordinario con fecha 23 del corriente ha dado la ley siguiente:

«El Senado de la República Boliviana—Decreta—Art. único—El Senado en uso de la «atribucion primera del artículo 26 de la «Constitucion, y penetrado del eminente ser «vicio prestado á la Repùblica por el Coro«nel Mariano Ballivian en la madrugada «del dia 5 del corriente, lo asciende á Jene«ral de Brigada del Ejèrcito nacional.

«Comunìquese al Poder Ejecutivo para su «publicacion y cumplimiento. Dada en la Sa«la de sesiones del Senado en la Paz de Aya«cucho á 23 de Junio de 1847—*Manuel de la «Cruz Mendez*—Presidente—*Anjel Aguirre*—Se«cretario Senador.

«Palacio del Supremo Gobierno en la Paz «a 23 de Junio de 1847.—Lugar del sello—«Ejecútese—*Jose Ballivian*—El Ministro de la «Guerra—*José Maria Silva.*»

Se comunica en la òrden jeneral del dia para conocimiento del Ejèrcito—El Jeneral Jefe—*Silva.*

El Republicano de Arequipa, en su número 35 de 19 de Mayo inserta un *Boletin número* 2, en el que se leen varias disposiciones oficiales apócrifas del gobierno de Bolivia. No sabemos si el *Boletin* es una publicacion peruana, ni tenemos noticia del número 1.°, ni de donde se publique. Boliviana no es, por que no se ha establecido papel alguno con ese título, ni ha dictado el gobierno de esta Repùblica ninguna de las disposiciones allì contenidas, ni atinamos con el fin que se hayan propuesto los autores del *Boletin.* Tal vez quieren asì alarmar los pueblos, y prepararlos para una guerra á que no estan inclinados, á fuerza de inquietarlos con maniobras de este jénero.

De cualquier modo que sea, *el Boletin* trae un decreto del Gobierno Supremo de Bolivia de 8 de Mayo, por el cual se encarga el ejercicio del Ejecutivo al Presidente del Consejo Nacional por el tiempo de dos meses, que el de la República tardará en regresar á la Paz.

Por una òrden del dia 9 de Mayo se encarga tambien del mando del Ejército, como Jeneral en jefe, al Sr. Jeneral Luis Lara, y el Sr. Coronel Mariano Torrelio se nombra jefe de Estado mayor del Ejército.

Se dice en el espresado *Boletin* que el Presidente va á recorrer los Departamentos para hacer arreglos importantes, y que estos arreglos no pueden ser otros que la organizacion de nuestros elementos militares, para llevar adelante la guerra á que hemos sido provocados por el gobierno del Perú.

Para comprobar la falsedad de esta incomprensible farsa, basta observar que nadie ha tenido en la Paz noticia de estas disposiciones: que el Ejército no ha oido hablar de tal órden del dia, ni el pueblo de aquel decreto. Y por último, que estas son tan mal forjadas, que en la òrden se hace uso del título de *Don,* abolido por lei y por práctica en los documentos oficiales al designar personas.

Si el Republicano ha insertado estas piezas creyendo de buena fé que es un Boletin boliviano, lo que parece dificil, entienda que lo han engañado.

BOLIVIA.

Tambien nos cabe la satisfaccion de publicar en este número el decreto de S. E. el Presidente de la República, en que encarga el cuidado de la administracion del Estado al Sr. Presidente del Consejo de Estado, por tener el primero que hacer arreglos importantes en los Departamentos, que en el presente estado de cosas no pueden ser otros que la organizacion de nuestros elementos militares para llevar adelante la guerra con que hemos sido provocados por el Gobierno del Perú. Alerta! valientes defensores de Bolivia, preparad vuestras armas que el dia de la venganza se acerca.

José Ballivian, Presidente Constitucional de la República de Bolivia etc.

CONSIDERANDO.

Que debiendo ausentarme de este Departamento para visitar los del interior de la República, para practicar en ellos arreglos importantes, no es posible que los Ministerios, el Consejo Nacional y todos los miembros del Gobierno se pongan en marcha igualmente.

DECRETO.

Art. único. El Presidente del Consejo Nacional se encargará de la administracion del Estado conforme al artículo 53 de la Constitucion y por el tiempo de dos meses que tardaré en regresar á esta Ciudad.

El Ministro del Interior queda encargado de la ejecucion de este decreto, haciéndolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponde. Dado en el Palacio de Gobierno en la Paz de Ayacucho á 8 de Mayo de 1847—*José Ballivian*—El Ministro del Interior—*Pedro José de Guerra.*

Orden general para el 9 de Mayo de 1847.

1.° Durante la ausencia de S. E. el Capitan General Presidente, queda con el mando del Ejército en calidad de General en Jefe el Sr. General D. Luis Lara, á quien se le reconocerà por tal desde esta fecha.

2.° El Coronel D. Mariano Torrelio queda de Jefe de Estado Mayor general del Ejército—P. O. D. S. E.—El General Ministro—*Silva.*

Boletin nùmero 2.

(Del Republicano de Arequipa n.° 35.)

Hemos asistido al baile que el 24 en la noche ha dado la Prefectura en obsequio de la reunion del Congreso extraordinario. El estrado ha sido muy lucido, sin embargo de que muchas familias se hallan fuera de la ciudad tomando temperamento. Las Señoritas se han presentado elegantemente vestidas, ostentando á porfia amabilidad y dulzura, y manifestando en sus semblantes el contento de que estaban animadas, en el obsequio debido á los dignos Representantes del pueblo boliviano, que han terminado sus augustas tareas con tanto patriotismo y libertad. La concurrencia ha sido numerosa y muy escojida, y hemos visto que el gran local del teatro apenas era suficiente para tantas personas, que reunidas para un solo objeto, festejaban con alegria y entusiasmo á la Representacion Nacional, cuyas determinaciones parece que han colmado los votos de todos los bolivianos, que, cuando se trata de la patria, solo miran su gloria y su felicidad. Hemos estado en todos los corrillos y hemos oido con placer ese ùnico sentimiento espresado con entusiasmo.

El local destinado para el salon de baile, estuvo amueblado con bastante elegancía y magníficamente alumbrado: las mesas graciosamente adornadas, y el refresco muy bien servido.

El baile durò hasta las dos de la mañana, apesar del exesivo frio que hacia, sin embargo de las cortinas que cerraban las puertas y de estar todos los palcos llenos de un inmenso jentìo. Sentimos que el Sr. Vinconti no hubiese tenido tiempo para arreglar la orquesta, cuya suavidad es mas apropòsito para esta clase de funciones que la música de tropa. Asistió al baile S. E. el Presidente, los Ministros de estado y los jenerales del ejèrcito: en una palabra el obsequio que ha hecho la Prefectura á los Representantes del pueblo, ha estado magnìfico y ha llenado debidamente su objeto.

Error notable en el número de ayer.

Por un descuido de los cajistas á tiempo de armar el diario, se ha agregado en la pájina 3.ª columna 3.ª, final de la «Sesion del Congreso» este párrafo. «Palacio del Supremo Gobierno etc.» *Lo que no vale.*

CRONICA INTERIOR.

CONGRESO ESTRAORDINARIO.

Sesion del dia 21 de Junio de 1847.

Abierta la sesion con el competente número de HH. SS. DD., y aprobada el acta del dia anterior, continuò la discusion pendiente sobre el proyecto de aprobacion de los actos del Ejecutivo á consecuencia del decreto del Gobierno del Perú de 9 de Noviembre de 1846, y autorizacion para hacer la paz ò la guerra segun las circunstancias.

Considerandose el articulo 4.°

El H. Sr. Arce tomò la palabra y dijo: que siendo demasiado graves y transcendentales los efectos de una guerra, como Diputado por el Departamento de la Paz, que debia concurrir con su voto á la aprobacion ò negativa del artìculo en debate, corresponderia mal á la confianza de sus comitentes y al desempeño de su mision, si al emitir su sufrajio no le asistiese un convencimiento pleno acerca de las tres cuestiones siguientes, que creia debia resolver el Congreso previamente: à saber, 1.ª sobre la justicia de la guerra; 2.ª sobre su conveniencia; y 3.ª sobre su asequibilidad, es decir, sobre los medios y recursos con que contaba la República.

El H. Sr. Villafan contestò: que como individuo de la comision, y teniendo la misma duda manifestada por el preopinante, la habia hecho presente ante ella; y que tanto por las luminosas discusiones que habia oido en su seno, cuanto en el del Congreso, habia quedado convencido de la necesidad de la adopcion del articulo en debate: que por lo tanto, con reproducir lo espuesto en aquellas discusiones, quedarian resueltas las tres cuestiones de la alocucion anterior: que en primer lugar, las actuales circunstancias de la República eran consecuencia del decreto de 9 de Noviembre del Gobierno del Perú; tarifa depresiva y vejatoria del comercio boliviano, por cuanto no solo se limitaba á gravar nuestras producciones que servian al consumo de aquel pais, sino tambien las que pasaban por su territorio de tránsito para la Europa, y aun las ultramarinas destinadas al consumo de Bolivia. Que por lo que hace à los primeros articulos, todos los publicistas estaban acordes y nadie habia puesto en duda la libertad que asistia al Gobierno del Perù para gravarlos à su arbitrio, con el objeto de fomentar su industria propia; mas que por lo que hace á los segundos, tambien los publicistas todos estaban acordes y nadie podia dudar que el Gobierno de aquel no tenia derecho á gravarlos, como lo habia ejecutado, hasta el estremo de decretar la prohibicion absoluta de su trànsito; puesto que el trànsito estaba considerado como un uso inocente y no podia prohibirse en tanto que no perjudicase al pais por donde se hacia, ni imponersele otros derechos que los muy mòdicos y necesarios á la compensacion del servicio prestado, reparacion de caminos, conservacion de muelle etc. etc. Que á estos principios era opuesto el decreto de 9 de Noviembre, desde que gravaba las producciones bolivianas hasta el punto de no poderlas ofrecer al estranjero, y quedar destruida su industria en el pais; y desde que por otra parte habia gravado tambien los efectos ultramarinos de una manera tan exorbitante que no podian ponerse al alcance del consumidor boliviano. Preguntò en seguida, pues si el trànsito es un uso inocente, cual es el agravio que irrogamos al Perú pasando por su territorio para que nos lo impida, mate nuestra industria, y deje à nuestra clase trabajadora postrada en la inaccion? Pues si el tránsito es de un uso inocente, cual es el derecho con que el Perú prohibe la entrada de las producciones eurupeas à nuestro suelo? ¿Con que en el estado actual de la civilizacion, cuando no podemos pasar sin ellas, y cuando á todas las secciones del nuevo mundo les corresponde una facultad igual de poseerlas, nosotros no hemos de tener derecho tambien á esta ventaja, solo por que asi lo quiere injustamente el Perú? ¿Para esto fueron comunes los sacrificios de la América y la sangre que derrama-

mos en la guerra de la independencia? Si fueron comunes nuestros esfuerzos, comunes deben ser tambien los beneficios que produjeron: si en virtud de esos esfuerzos goza la Nacion Peruana de la emancipacion de la Metrópoli española, no es justo ni razonable que llamandose á dueño de lo que á todos pertenece, quiera prevalerse hoy del error con que se hizo nuestra demarcacion territorial; demarcacion contraria á la naturaleza y á la posicion topográfica de nuestro suelo, por que en tal caso nuestra resistencia es conforme al principio de propia conservacion y á la defensa natural, base y fundamento de toda lejislacion y de esa justicia universal, reconocida entre todos los pueblos de la tierra. Se nos contesta, que tenemos el puerto de Cobija para nuestra libre comunicacion con el estranjero; pero Cobija apenas basta á los Departamentos del Sud: ¿los del Norte no tienen esas mismas necesidades? no tienen una intelijencia que cultivar y que pueden cultivar solamente dando entrada á las luces de la Europa? Ellos estan mas inmediatos al puerto de Arica, y si conforme a los principios sancionados por la civilizacion actual tienen derecho á comerciar con todas las Naciones del globo; si el tránsito es un uso inocente, y no puede ser vedado mientras no perjudique al pais por donde se hace, es manifiesta la injuria con que nos lo impide el Perú, á quien lejos de dañar beneficia nuestro tráfico; y por lo mismo la injuria anterior no reparada condignamente, lejitima y justifica la guerra por parte de quien la recibe. Por esto, y por cuanto contiene la alocucion patriótica de S. G. el Ministro de Hacienda, es que he opinado por la adopcion del articulo en debate, bajo el supuesto de que esta autorizacion solo ha de tener lugar, en el caso de que el Gobierno del Perú despreciando nuestra justicia y persistiendo en su fatal decreto insista en la humillacion à que quiere condenarnos; por que en efecto, vale mas no existir, que el que Bolivia no exista como pueblo soberano è independiente.

El H. Sr. Olañeta agregò: que era tan grave la cuestion que se ventilaba, que a pesar de todo lo que se habia escrito por la prensa y de todo lo que se habia hablado en el seno del Congreso, le era indispensable volver á tomar la palabra; por que era esta una cuestion de vida ò muerte para Bolivia y de la que sus hijos debian ocuparse en todas las horas del dia, en todos los lugares, en todos los instantes. Que como boliviano, y deseando cumplir un deber para con su patria escribiò en los periódicos, y que si dejó la pluma fuè para formar un folleto, en el que sus conciudadanos pudieran instruirse acerca de la importancia de esta cuestion. Que al efecto pidiò al Sr. Paunero su prensa y parte de la letra de su imprenta; mas que una enfermedad notoria solo le permitiò llegar hasta el pliego décimo. Que posteriormente, en la última sesion tratò de suplir esta falta, ventilando por su parte y por última vez este asunto, lo que no le fuè posible por habersele trastornado la cabeza à los 5 minutos despues que pidiò la palabra. Que no sabia si en el Redactor apareceria algo coordinado de aquel discurso: que si asi sucedia, seria obra del que desempeñaba esta tarea, y no debido à la claridad con que èl hubiese anunciado sus conceptos: que al presente para evitar igual dificultad se le permitiese echar de cuando en cuando una mirada al papel que tenia delante, con cuyo auxilio esperaba refrescar su imajinacion, y precisar à un orden lójico el vuelo natural de sus ideas. Veinte años ha, SS., continuò, que trabajamos con teson por afirmar la independencia de nuestra patria; 20 años ha que el Perú, tierra de fuego para nosotros, trabaja con el mismo teson por arrebatarnos este querido bien y reducirnos à la esclavitud. Los tratados públicos, compromisos solemnes para nosotros, no son para él mas que meras capitulaciones, treguas momentáneas en el estado de guerra perpétua à que nos tiene condenados. En pelear y vencerlo hemos consumido toda nuestra paciencia, nuestra sangre, millones y millones de pesos; y todavia nos provoca à la guerra. No sè si habrá pueblo mas moderado que nosotros, ni otro mas injusto que el Perú. Siempre venciendo Bolivia, y despues de la victoria pidiendo transaciones: el Perú siempre vencido, apenas nos hace dejar las armas para volverlas á tomar luego. Preciso es ya poner un término á esta lucha. ¡Hasta cuando la independencia de Bolivia ha de ser un problema! Yo amo la libertad y la independencia de mi patria, como la concibiò el pensamiento americano: no quiero palabras vanas; quiero cosas. Quiero que la libertad esté en la conciencia de que se posee, en el convencimiento de la opinion pública; y sé que esta opinion no existe donde no hay industria, donde no hay comercio, que son el orijen del bienestar del ciudadano y de su independencia individual. Pasaré à contestar ahora al H. Sr. Gutierrez acerca de la acusacion que ha hecho contra los editores de Cochabamba por los escritos que publicaron, abogando por los intereses de Bolivia, bajo el mismo sentido indicado anteriormente. El los calificò de ignorantes, estúpidos y corrompidos, y lo hizo usando de esa libertad de la tribuna que yo respeto tanto; pero pregunto, ¿por qué tambien él no respeta la opinion de aquellos editores, que si entre ellos está alguno de los que dice, es un hombre que tiene prestados grandes servicios à la patria, y que por esto y por su distinguida intelijencia, tiene derecho como cualquier ciudadano á dirijir la opinion; mucho mas, teniendo aqui como tenemos la prensa libre?

La paz y la guerra: palabras que contienen la maldicion y la bendicion del cielo: la una símbolo de prosperidad y ventura: de sangre y de catástrofes la otra. ¿Quién pudiendo poseer la paz preferirá la guerra? En Tiquina, en Arequipa, en Lima, en Puno, ved ahi paz, ved ahi papeles. Esto quiere la opinion, yo lo repito; pero ya no es el tiempo del tole tole, porque pasaron para no mas volver los dias y los hombres que crucificaron à Cristo; los dias y los hombres que vieron à Sócrates beber la cicuta. Esa paz con el Perú ha sido y será siempre rota: los bolivianos no tenemos de ello la culpa. Se nos provoca otra vez á la guerra; se nos dirije un nuevo reto, porque esto importa pretender humillar à hombres de honor; y esos hombres no lo aceptan, aconsejan la paz, que se disuelva el ejército y que se abran nuestras puertas? ¡Oh, esto seria recibir con arcos triunfales à los peruanos! ¿Son estos los hijos de los valientes castellanos, conquistadores de un mundo y que vencieron à sus padres? ¿Son estos los que oyeron en esta plaza los últimos jemidos de los dominadores españoles? ¿Pedirán paz esas cabezas erguidas y altaneras, ceñidas de los laureles de mil combates, adquiridos en la noble lucha de la libertad? Si estos hombres fueran esos, mejor seria renunciar este suelo, sacudir las sandalias y buscar en tierra ajena el pan del peregrinaje. No: yo no quiero que vayan Ministros de Bolivia à pedir la paz al Perú. Si él la quisiera, mandaria los suyos, porque nuestro Gobierno le ha dicho que recibirán todavia benévola acojida. ¿Y los mandará, SS? Mandò uno que nada quiso menos que tratar, que conspirò contra el òrden público; y por último fugò. Esperamos que reemplaze su falta. Pero supongamos que no mande; supongamos que persista en ese famoso decreto de 9 de Noviembre; en esa hostilidad sin previa notificacion, el articulo del proyecto que en este caso dice guerra, dice bien. Entre tanto, yo oigo por todas partes que los bolivianos quieren paz y no atino à comprender si son los mismos que vencieron en Yanacocha y Socabaya, ò si tienen trastornada la cabeza. Creen que apenas el Congreso haya votado esta ley, partirá de Bolivia aquel heraldo vestido de armadura que en los tiempos antiguos iba por todas partes convocando à la guerra. La guerra es muy elástica y tiene una poderosa estension: obligaremos al Perú à que venga à hacernosla: la juventud valerosa, republicana y magnánima volará à salvar la patria; y aun los viejos que no tenemos que rifar en la lucha mas que unos cuantos años de amargura y de dolor, no volaremos tambien à cambiarlos nada menos que por la inmortalidad? ¡Oh SS! Mi sombrero pajizo, representante siempre de la libertad y de los principios, flameará triunfante, no lo dudo, en los campos de batalla, y alzaremos otra columna. Si, nosotros iremos: iremos tambien nosotros.

Muchos creen que por solo autorizar al Ejecutivo para la guerra, ya el Presidente de la República sale como Carlos 12 en busca de batallas, lo mismo que en aquellos siglos de aventuras ¡que! el Presidente de la República nada tiene que perder en esta contienda? En ella juega su puesto, deja una familia de que es padre. Si va al Perú es por que adora á Bolivia, en fuerza del patriotismo mas sublime, y si en su pecho no latiese un corazon verdaderamente boliviano, despues de la victoria de Ingavi y de la paz de Puno, estaria meciendose en la hamaca del poder, adquiriendo mas y mas pesos, recibiendo inciensos, para despues ir à gozar los placeres de la bella Europa? No creais que quiero por esto lisonjearlo. yo capitulé con los Gobiernos todos en los términos siguientes: ni espero, ni temo, ni acepto, ni doy.

Acaso fuera del seno del Congreso se ha dicho que mi amigo el Sr. Frias ha evitado hacer la paz, porque quiere la guerra. Por ventura, el Sr. Frias va con ella en pos de algunas charreteras? Le vendrian tan bien, como si yo me las pusiera ahora, y saliera á lucirlas por todo el pueblo. El ha llevado la cuestion hasta donde le era posible con la circunspeccion y moderacion que le son caracteristicas. Le conozco bien: no sé si por su felicidad ò desgracia somos compañeros: fuimos juntos y residimos algunos años en Europa. Alli hemos aprendido á conocer lo que vale la verdadera libertad, y la deseamos para Bolivia. Cuando supimos la nueva de la Confederacion Perú-boliviana, la aceptamos con todo nuestro corazon, por que ya nos parecia ver entrar por Arica la industria, la riqueza y la civilizacion europea à nuestra patria. La Confederacion, esa grande obra destinada á producir tantos bienes, como lo escribí yo desde Chile en medio de las mas risueñas esperanzas, precisamente se malagrò cuando debia consolidarse, y por último no fuè mas que una empanada indijesta, que salió hediendo de Tacna para apestar à todos los pueblos de la tierra. Frustrado aquel grande proyecto, quedamos sujetos à la guerra nuevamente.

Mas la guerra de que hoy se trata, hecha con toda la esperiencia anterior, si nos ayuda el Dios de las batallas, no lo dudemos colmará los votos de Bolivia. Ya veo las producciones del departamento de la Paz, suelo feraz y exhuberante, cambiandose por los productos europeos; y que en los tocuyos, los madapolanes, las herraduras, los clavos y los cajones de Champaña penetran por Arica hasta nosotros las mas sabias lecciones de industria y de civilizacion. Veo va volver á la vida un cadaver. El Departamento de Oruro me indica ser el puerto seco de toda la República. En Cochabamba me parece que el comercio hace los mayores progresos al impulso de la actividad, propia de aquella hermosa juventud, y que este ajente llegando hasta el pais de mi nacimiento lo remueve todo y todo lo mejora. Quisiera que el Tàmesis corriese por las calles de Chuquisaca: quisiera ver á ese pueblo intelijente salir de la nada á que està reducido y que retrocediese del precipicio à que corre. Santa Cruz y Tarija, obras de la bendicion de Dios; Potosí pais minero, cuantas ventajas no ofrecerian á esos grandes capitalistas que llenos de codicia vinieran á esplotarlos. Basta una sola batalla para realizar tantos prodijios.

Entre tanto, oigo una voz que me dice, que al discurrir asi me hallo delirante, y que solo un loco como yo, pudiera tratar de sobreponerse al tiempo. ¡Ola! tomaré ahora el pincel y os trazaré un cuadro enteramente contrario. Bolivianos: os contentais con vuestra actual situacion: preferis la humillacion que os impone el Perú al porvenir de gloria y de ventura que pudierais adquirir con vuestras armas siempre victoriosas; pues bien, estaos como estais: como la tortuga lamiendo el pequeño terreno que pisa. Abrid vuestra Constitucion, cuyas garantias todas consisten en la buena intencion del que os gobierna; y decidme si habeis de contar siempre en la República con un buen Presidente; con buenos Prefectos en los Departamentos; buenos Gobernadores en las provincias; y en los cantones con Correjidores ilustrados y exelentes. Yo os diré, que mientras no tengais propiedad y comercio debeis guardar ese cuaderno, que vale tanto como la bula de la Santa Cruzada, que si saca una alma del purgatorio, no es por la virtud de sí misma, sino por la aplicacion que hace de ella el que la tiene. A esto se reduce vuestra libertad, que es la primera de las garantias. Quedaos con esa prensa, sin escritores, sin lectores que se ilustren, y en una palabra, sin opinion pública que se forme. Quedaos sin propietarios que representen los intereses del pais y puedan amar la tierra que poseen. Quedaos con vuestras elecciones, con esos comicios donde el mendigo vende sus sufrajios. Quedaos con vuestro poder judicial irresponsable; y en una palabra, con vuestras Cámaras, cuyos asientos no puede ocupar la propiedad y la intelijencia, que obrando en armonia equilibran los intereses sociales. Todo os falta, por que Bolivia no tiene un puerto por donde entren el comercio y la civilizacion. Tal era mi testamento politico, que antes de ayer la debilidad de mi cabeza no me permitió legaros: haced de él el uso que querais. Por lo que hace á mi, veo en vuestra sociedad la muerte lenta del tísico. La guerra con el Perú seria el remedio; pero preferis la quietud y la humillacion; y no sabeis que la anarquia os va à devorar. Entonces yo solo, sin hijos, sin familia, no tendré mas patria que el lomo de mi caballo, y diré al despedirme: creí hablar con aquellos bolivianos, siempre guerreros, siempre vencedores, nobles descendientes de la bravura y de la hidalguia castellana. Me engañé, por que no he encontrado sino americanos vestidos con el ropaje español: haga cada uno de su capa un sayo.

El H. Sr. Montenegro dijo: No pensé tomar parte en esta cuestion, por que mi caracter, mi posicion y mi ministerio son de paz; pero como representante de la Nacion, como boliviano, me veo ya obligado à emitir mi opinion en la materia.

Penetrado de un gozo inesplicable he escuchado los discursos de los SS. preopinantes. El Sr. Olañeta, cuya palabra es tan vehemente y rápida como su pensamiento, ha manifestado hasta la evidencia la justicia con que el Cuerpo Lejislativo á nombre de la Nacion Boliviana que representa, debe sancionar el artículo en debate. Cuando la guerra es justa, SS., no hay por que temerla, la justicia sanciona su legalidad. Nuestras actuales circunstancias son demasiado estrechas, la Nacion toda se halla penetrada de ellas. El Sr. que me ha precedido en la palabra, ha referido ecsactamente la historia de las pretensiones del Perú sobre Bolivia. Y yo veo que nuestra posicion geográfica, hace que el Perú abusando de la suya lleve sus pretensiones adelante. Concibo este pueblo heròico como un individuo á quien le ha cabido en suerte poseer la propiedad del interior de una casa, cuya puerta que dá à la calle està bajo el dominio de un hermano cruel, orgulloso y tirano que pretende usurpar la propiedad del que posee el interior, cerrandole la puerta, privandole de este modo del trato social con sus semejantes, y aun de ocurrir al mercado para proveer sus primeras necesidades. En tal situacion, ¿no será un estado de desesperacion al que se quiere reducir á este individuo? ¿Y no le asistirá justicia para romper las puertas y aun saltar los tejados? Tal es, SS., la suerte de Bolivia, de este pueblo heròico, el primero en proclamar la independencia americana. Y si nos fijamos en la conspiracion tramada por algunas categorias del Perú para derrocar nuestro gobierno y envolvernos en una espantosa anarquia, ¿habrá boliviano que no se inflame y no corra á las armas lleno de un ardor patriòtico? No, SS.: no. Los herederos del noble denuedo de los primeros Apòstoles de nuestra gloriosa revolucion que enarbolaron el majestuoso pendon en esta misma plaza, regando y fecundizando con su sangre el arbol de la libertad, no se someterán à los caprichos injustos de los mandatarios del Perú, no recibirán sus leyes, no se reducirán à ser sus colonos ni besarán la mano que los oprime. No, SS.: jamas, jamas. Ni seria esto decoroso à una Nacion libre y guerrera. Con las armas en la mano debemos reclamar nuestros derechos: la justicia nos asiste y ella nos autoriza para sancionar la guerra. El mismo Dios de quien dependen todos los seres y todas las cosas y todos los acontecimientos nos protejerá en el suceso. Ademas de esto, el artículo en cuestion no ordena precisamente al Ejecutivo la declaracion de guerra; se deja á su prudencia y discrecion para que en el caso de que el Gobierno Peruano lleve adelante su fatal decreto de 9 de Noviembre y se deniegue á un avenimiento comercial, le obligue á ser justo ocurriendo al último recurso de la guerra. Se dice, SS., que ya este no es un siglo de conquistas ni de guerras: yo pienso que este es un equivoco; las guerras y las conquistas son de todos los tiempos, de todas las edades y de todos los siglos: desde que hay derechos que alegar y caprichos que combatir, no hay mas medio que la guerra. Esta apareciò sobre la tierra desde que en ella se presentaron dos hombres,

Es menester no alucinarnos: la paz tan deseada y suspirada de todos, es precisamente una consecuencia de la guerra, la prueba de esto consta de los libros santos. El mismo Dios, que es la fuente de la verdad y justicia por esencia, que todo lo ordena con su sabiduria eterna, para establecer al pueblo de Israel en la tierra que habia prometido à sus Padres, ordenò à su caudillo Moisés emprender la guerra contra Amalec y Madian y la destruccion del Hetheo, Gergeceo, Amorrheo, Cananeo y demas Naciones numerosas, fuertes y robustas que poseian el pais que habia destinado para que habitara su querido pueblo. Por último, SS.: la guerra es necesaria aun en lo moral, puesto que aun el justo para conseguir la paz interior de su corazon ha de triunfar de sus pasiones desarregladas y desordenados apetitos, sosteniendo con ellas una constante guerra. Esta es mi opinion, segun mi conciencia, y por lo mismo estoy por el artículo en los precisos términos de su redaccion.

Cuarto intermedio.

Despues de él.

El H. Sr. Guachalla observó: que el H. Sr. Arce habia propuesto tres cuestiones à la consideracion del Congreso, à saber: sobre la justicia, la conveniencia y asequibilidad de la guerra: que los dos primeros de estos puntos habian sido ya completamente demostrados; y que aun respecto del tercero, era menester ser ciego para no haber visto ese Ejército entusiasta y brillante que se hallaba á nuestras fronteras, compuesto todo él de una juventud bizarra, pronta à enarbolar en todas partes el pendon de la libertad. Que lo único que faltaba saber era si los resursos pecuniarios eran suficientes à emprender la guerra, sobre lo que pedia al H. Sr. Secretario se dignase leerle los datos correspondientes.

S. G. el Ministro de Hacienda contestó: que antes de ahora habia instruido al Congreso de que el Gobierno contaba con suficientes arbitrios para hacer frente á la actual situacion: que con ellos se habian creado, mantenido, y aun se conservan los seis mil hombres de que consta el Ejército: que con estos mismos medios y algunas economias mas que tenia calculadas el Gobierno, sin ocurrir à otros espedientes violentos, bastaria para marchar en esta cuestion hasta tocar un término honroso; pues para resistir á una invasion del Perú, es de sobra nuestro Ejército en el pie en que se halla, aunque vinieran quince mil hombres, sin que por eso los bolivianos consintiesen ver hollado su suelo y amenazada su independencia. Pero que suponiendo la guerra ofensiva á que se refiere el artículo, para el caso de que el Perù insista en su bloqueo terrestre de 9 de Noviembre, se le obligarà á salir de esa apatía en que se ha colocado adrede, ocupandole el Departamento de Puno: que entonces el Perú tendrà que moverse, mandará su Ejèrcito, del que hay probabilidad de vencer en el campo de batalla. Que en una invasion à Bolivia, ni recursos se necesita, por que la historia de la guerra española, y últimamente la de Gamarra en el año 28, manifiesta que nuestro Ejército no obstante de hallarse impago por seis meses y estar sujeto à una pequeña racion de carne, nunca mostró desmayo ni descontento: lo cual prueba que cuando media la causa pública, nuestros soldados pelean siempre alegres aun entre las privaciones y la miseria.

El H. Sr. Prudencio espuso: que el articulo 4.° en debate habia sido modificado por la comision, y que esta creia conveniente fuese aprobado en los términos de su reforma; por que guardando hasta las mismas palabras del proyecto orijinal, se habia limitado á hacer una adicion, por la que se convenciesen los pueblos, tanto de Bolivia como del Perù, de que la guerra solo debia tener lugar en el caso que el Gobierno de aquel Estado rehusase entrar en un convenio de reciprocas ventajas, y bajo la base de la utilidad comun y de la recíproca libertad de comercio. Que algun H. Sr. habia dicho, que las condiciones con que se proponia la paz en el proyecto, eran tales, que se forzaba al Perú, y por consiguiente siendo estas imposibles, venia á quedar por único objeto de él solamente la guerra. Que aun esta inteligencia siniestra quedaria salvada con la adicion indicada, demostrando, que no eran ambiciosas ni con el designio de dañar á la Nacion Peruana, que se dictaba esta medida: lo cual habia creido oportuno hacer presente para que se tuviese en consideracion al tiempo de la votacion del artículo.

El H. Sr. Escovar agregò: que como individuo que fué de la comision nombrada para contestar el Mensaje del Presidente de la República, habiendo manifestado ya cuales eran sus opiniones en esta grave cuestion, se habia abstenido de tomar la palabra: que lo hacia ahora para apoyar la reforma de la comision; pues que no obstante de ser uniforme el voto del Congreso por la guerra, siempre que el Gobierno del Perú rechazase la paz, entendia que las medidas del Cuerpo Lejislativo debian siempre estar concebidas en los términos de la justicia y adornadas con el sello de la imparcialidad: que por lo mismo la simple autorizacion dada al Gobierno para el ajuste de un convenio comercial, no llenaba este objeto; porque ya el propuesto por Bolivia, ó el que propusiese el Perù, podia ser gravoso à los intereses de alguno de los dos paises, y necesariamente rechazado: que la mente del Congreso no era autorizar para la guerra en este caso, sino en el de que se rechazase por el Perú un tratado de reciprocas ventajas, y en el que Bolivia consultase sus derechos y respetase los ajenos.

El H. Sr. Torrico dijo: que en esta ocasion solemne, en la que oradores acreditados y hasta ministros de paz habian manifestado con sentimientos patrióticos, su opinion por la guerra, sin que en el seno del Congreso se hubiese notado mas voto contrario, que el de un H. Sr., á quien suponia engañado de buena fè, creia faltar à su deber si tambien no tomara la palabra para manifestar su conformidad con aquella opinion y aquellos mismos sentimientos. Que en una época en que la independencia de la República estaba en peligro de sucumbir á consecuencia de las circunstancias difíciles, injustamente creadas por el Gobierno del Perú, un antiguo patriota que tambien habia prestado algunos servicios tenia derecho á mezclar su voz con la de los padres conscriptos y manifestar que esta patria misteriosa habia de ecsistir siempre libre para los esfuerzos de sus hijos, á pesar de las maniobras y constantes conatos de sus gratuitos enemigos. Que hasta aqui, consecuente á estos principios habia aprobado el Congreso la conducta observada por el Gobierno en las negociaciones diplomáticas que habian tenido lugar con el del Perú. Que asi mismo habia aprobado los actos relativos à la política interior y à la defensa de Bolivia. Que algo mas se habia hecho por el Cuerpo Lejislativo: herir con el sello de su reprobacion esa conducta antigua, condenada por la civilizacion y la diplomacia de nuestros dias, respecto á los medios revolucionarios empleados por los ajentes del Perú, que quebrantando las leyes de la naturaleza y abusando pèrfidamente de la inmunidad acordada por los pueblos cultos á los negociadores pacíficos, apenas habian acreditado otra cosa que la falta de justicia en sus pretensiones, su debilidad é infamia. Que con esto y la autorizacion final al Ejecutivo, para que pueda facilitarse todos los recursos que sean necesarios en la presente situacion, la Nacion habia hecho cuanto debia, consultando la imprescriptibilidad de sus derechos, su decoro y dignidad. Que ahora le correspondia manifestarse en formal oposicion al artículo en debate; porque lo consideraba absolutamente impolítico; y ademas como que encerraba una invivita declaracion de guerra, para el caso supuesto é hipotético de que el Gobierno del Perú se negase á un avenimiento comercial, y al restablecimiento de la paz; hipòtesis por otra parte desmentida por los hechos, desde que en los documentos oficiales del Gobierno peruano se ven repetidas hasta el cansancio las protestas de desear él tambien ese avenimiento comercial, y desistir de su decreto de 9 de Noviembre. Que por lo mismo parecia que el objeto del articulo no era mas que hacer una amenaza, indigna de un pueblo valiente, y ademas contradictoria y desdorosa de los actos de la Representacion Nacional. Preguntó, ¿no hemos mandado ya abrir las negociaciones? ¿Sabemos cuantas faces y jiros diferentes tomará esta cuestion? ¿Sabemos positivamente que no se hará la paz por la culpa del Gobierno del Perú, y que no llegaremos á ese avenimiento comercial? ¿podemos usar de la atribucion fatal de declarar la guerra sin conocimiento de causa, antes de la consumacion de los hechos que pudieran dar lugar á ella, en virtud de otros hipotéticos y sobresucesos que todavia estan envueltos en la futiricion? Lo creo indigno del Cuerpo Lejislativo. Si asi procedieramos una vez, no habria razon para que tambien pudieramos declarar en otra la guerra à todas las Naciones que tuvieran con nosotros cualquier principio de diferencia. La declarariamos al Brasil para el caso hipotético y condicional de que insista en la retencion de la parte del territorio que nos usurpa. La declarariamos contra la República Arjentina por las pretensiones que manifiesta á la segregacion de Tarija, y para el caso de que insista en los principios de su nota diplomática de tal ó de tal fecha. Fundado pues el artículo en sucesos hipotéticos, futuros y condicionales, con la circunstancia agravante de estar completamente desmentidos por el hecho de estar pronto el Gobierno del Perú á un avenimiento comercial, y si él se realiza, á desistir de su decreto de 9 de Noviembre, como estoy seguro haberlo leido en uno de sus documentos oficiales, mi voto es contra esta parte del proyecto; pues creo que lejos de proponerse algun objeto útil, no respira otra cosa que un vano orgullo, imprudente é impolítico, que será un obstàculo, mas bien que un medio de obtener la paz que se propone el Congreso.

Por otra parte, un artículo constitucional (que se leyó) dice que la guerra será declarada por la Representacion Nacional, constitucionalmente reunida, y en su receso por el Ejecutivo, previo dictamen del Consejo Nacional. Si las Cámaras constitucionales se hallan actualmente en receso, declarando la guerra infrinjiriamos la Constitucion; y ved ahi otro inconveniente del artículo en debate. Ademas, es contradictorio à los actos de este mismo Congreso; por que autoriza á la paz y á la guerra al mismo tiempo; à una guerra condicional, que depende del éxito de unas negociaciones que se ignora, precisándonos á una medida supérflua, si como es cierto, ninguna dificultad resulta de que visto el resultado de aquellas negociaciones, el Ejecutivo segun las circunstancias, ocurra al estremo de las armas, con solo el dictamen del Consejo.

Todos estamos conformes en el convencimiento de que el Perú nos hace y nos harà constantemente una guerra viva: que sus miras no son de modo alguno reglamentar el comercio de Arica, sino ya bajo un pretesto, ya bajo de otro aniquilarnos, destruirnos hasta preparar la fusion del Perù y Bolivia, llegando su imprudencia hasta el punto de no advertir, que quizá desde ese momento desaparececeria la nacionalidad peruana. Menester es, SS., contener en sus justos limites à este enemigo que no duerme; y es triste que cuando todos conocemos la necesidad de un tèrmino á esta alarma constante, y de que han llegado las circunstancias de esta crisis, hayan hombres en Bolivia sumidos en una indolencia estúpida, que sin comprender el blanco á donde dirije sus tiros el decreto de 9 de Noviembre, sostengan que cuatro pesos mas ó menos no constituyen motivo lejitimo de guerra. En conclusion, yo la considero tambien indispensable y necesaria; pero estando acordes el Consejo Nacional y el Gobierno en este punto, lo mismo que el ilustrado Ministerio; siendo sus miembros bolivianos, que abrigan ese sentimiento de patriotismo, palanca que siempre ha salvado la independencia nacional; debiendo suponer que si prefieren la guerra á la paz, será en el último estremo y cuando asi lo ecsijan los grandes intereses públicos; puesto que á la tranquilidad y conservacion del órden estan unidos, como ha dicho muy bien el H. Sr. Olañeta, su elevacion, sus honores y su porvenir; mi voto es porque el Congreso no debe hacer lugar á la autorizacion del artículo en debate, por innecesaria é inconstitucional, estando dispuesto como estoy, no como Representante sino como simple boliviano á la guerra que se comprometa por la conservacion del honor y de la independencia de mi patria.

S. G. el Ministro de R. E. contestò: que el discurso patriòtico y bien sentido del H. Sr. Olañeta, defendiendo el proyecto y la conducta del ministerio, le habrian escusado de tomar la palabra, si al dirijirse dicho discurso al pueblo, manifestandole la injusticia del rumor con que se pretendia reprocharle el deseo de la guerra y la indolencia por la paz, no le hubiera hecho recuerdo de la necesidad en que estaba de responder á otra acusacion mas grave que acaso podria hacersele despues, á saber: que el Ministerio habia soportado con sangre fria las *injurias* mas graves y calculadas del Gobierno peruano; las infracciones de tratados pùblicos y solemnes, y por último el reto hecho á Bolivia, y que no aceptado, mancillaba el honor nacional: que efectivamente si habia alguna falta en el Gobierno, era la mucha circunspeccion que habia guardado en la cuestion presente, de la que tampoco podia deducirse un cargo lejítimo contra él, si se atendia á que, el estado de la opinion era tan vario, que tanto en el recinto del Congreso como fuera de él, no faltaban quienes la apellidasen una cuestion de tarifas. Que por lo demas, el Ministerio conforme con las alocuciones anteriores habia comprendido desde el principio que las miras del Perú se dirijian á una fusion de Bolivia y à la destruccion de su independencia, como pretendiendo quitar un fantasma que equivocadamente cree se opone á la felicidad de aquellos pueblos. Que en el curso de las negociaciones con el Ajente peruano se habia discutido sobre el decreto de 9 de Noviembre, manifestandole con la enerjia necesaria la necesidad de su derogacion, como que él no podia continuar rijiendo sin ofensa de los derechos de Bolivia: que este decreto, dictado en los momentos que las autoridades del Perù conspiraban contra este Gobierno; que el bloqueo terrestre à que nos sujetaba: que la falta de instrucciones en su Encargado de negocios para el arreglo del convenio comercial que aparentaba desear: que las pretensiones del gabinete de Lima para restablecer el tratado de 1832, cuyas condiciones ignominiosas no pudieron proponerse sin ultraje; por que querer reducir á la República, como lo hizo aquel pacto con descrédito de la administracion que lo celebrò, á los caprichos del Gobierno peruano, á que lo que podiamos ejecutar por Cobija, no lo pudiesemos por la paz; manifestaban los designios mas pérfidos, y por lo mismo el H. Sr. Torrico se habia equivocado al suponer que queria tratar de buena fé, solo por que asi lo decia: que si esto fuera cierto ya estarian sus Ministros en nuestra frontera. Que ademas, habia pretendido el restablecimiento de tratados anteriores, estando vijente el de Puno, y olvidandose de la victoria y campaña que le precediò. Que cuando habian todos estos motivos para convencerse de la mala disposicion del Gobierno del Perú, no debian considerarse hipotéticos y condicionales; pues en fuerza de ellos era que el Gobierno tenia el convencimiento de que aquella administracion le era completamente hostil; y que puesto que una nacion no tiene con respecto á otra independiente mas medio de reducirla á la justicia que la guerra, la autorizacion del artículo en debate era absolutamente indispensable: que precisamente por que contenia esa amenaza era un remedio, puesto que no lo seria si no hiriese el amor propio y el orgullo de aquel Gobierno. Que tampoco ofrecia contradiccion alguna con el articulo constitucional citado por el H. Sr. Torrico; por que si era cierto que las Cámaras constitucionales, y en su receso el Ejecutivo, previo dictamen del Consejo Nacional, debian declarar la guerra, no lo era menos que la autorizacion no importaba la declaratoria de aquella; puesto que para ser tal debia contener la manifestacion de las causas que la motivaban, la noticia à las demas Naciones, del dia que empezaban las hostilidades, la designacion del Gobierno atacado, y el decreto por el que se estableciese el estado de ruptura en las relaciones de ambos belljerantes: que en conclusion, el artículo en debate no importaba tanto la autorizacion que el Gobierno tenia por sí en virtud de las facultades estraordinarias de que se hallaba investido, cuanto un voto de confianza que acreditase ser este el sentido en que se hallaba la opinion pública, el Congreso, el Gobierno y todos los bolivianos.

No habiendo otro H. Sr. que tomase la palabra, y declarada la suficiente discusion de la materia, se procedió à votar sobre lo principal, salvo el dictamen de la comision, y el articulo 4.° resultò aprobado en sus términos.

Con lo que siendo avanzada la hora se levantò la sesion, dandose por òrden del dia la discusion del articulo 5.° y último del proyecto.

VARIEDADES.

HECHOS Y DICHOS.

El fin que todos los periodistas se proponen al publicar sus tareas es la ilustracion y la utilidad del

público: este es el dicho. El fin real y efectivo al cual se dirijen sus miras es solo la utilidad propia: este es el hecho.

Preguntad á la señora que teneis al lado, á esa que todavia está por casar, cuantos años tiene, y os responderá, *veinte y dos;* pero eso no pasa de ser un dicho, leed su fè de bautismo, y alli vereis que raya en los *treinta y tres,* y este es el hecho.

El beneficiado A. no ha tenido otro objeto al elejir la funcion de su beneficio que dejar satisfechos á los espectadores, como dice el dicho: el resultado de la funcion os manifiesta que lo único que aquel se propuso fué atraer la jente, como dice el hecho.

Solo el deseo de ser útil á sus comitentes obliga al diputado X. á aceptar el espinoso cargo que le confian: ahi teneis el dicho. Otras miras y otros motivos mas poderosos y significativos para el que trata de mirar por los intereses del pueblo son los que le deciden á sentarse en los escaños: ahi teneis el hecho.

¡Quien pudiera retirarse de los negocios! decia Ranzau. Yo que solo aspiro á la quietud, al reposo doméstico; yo que solo deseo pasar los escasos dias que me restan libre del bullicio de la corte y de las intrigras cortesanas! Bellisimamente dicho. Vedle sin embargo alzarse con el santo y la limosna, y sentarse con la mayor resignacion en la poltrona apetecida. No os olvideis del hecho.

Un prefacio, un prólogo, un programa, un prospecto, todos comienzan por *p*, todos contienen promesas y todos constan de escelentes dichos. Examinad lo que sigue al prefacio, al prólogo, al programa, al prospecto, y encontrareis paparruchas, puerilidades, presuncion, pedanteria, prosaismo, y otra infinidad de *pp* que en nada convienen con lo en las promesas prometido. A esto se reducen los hechos.

Un anuncio de una obra escelente es un dicho: un chasco espantoso despues de haberla leido es un hecho.

Asi va el mundo: todo se reduce á un contraste y embrollada algarabia de hechos y dichos, y á pesar de los petardos que nos ocasionan los dichos, raro es el hombre que aprende á gobernarse por lo que demuestran los hechos.

(Del Alegre.)

Avisos nuevos.

DESPEDIDA.

Por atender á circunstancias del servicio pùblico, el que firma se ha visto precisado á partir de esta Ciudad dos dias antes del tiempo que habia fijado para su marcha, por cuya causa suplica á las personas que lo han favorecido con sus relaciones, se dignen dispensarle la falta involuntaria de no haberse despedido personalmente, y les ruega le dirijan sus órdenes á Cochabamba.

Paz Junio 25 de 1847.

José de Ugarte.

José Hurtado, sangrador mayor de los tres hospitales de esta ciudad, ofrece poner ventosas, sangrar y sacar muelas gratis á todos los pobres que por receta de algun facultativo necesitasen cualquiera de las operaciones mencionadas.

v8 - p1.

Avisos repetidos.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el pròximo mes de Julio harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el Teniente del Tribunal del Protomedicato con el R. P. Prior de San Juan de Dios Sr. Francisco Arteaga. La nocturna el Teniente.

Sangrador - José Hurtado (alias) el Coracero. Paz Junio 20 1847.

Dr. Francisco M. Doblas.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 15 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de harinas de la villa de Aroma, cobrados tres reales por fanega, y de la de los pueblos de Umala, Ayoayo, Calamarca, Sapáaqui y Lurivay, de los tres primeros cobrables tres reales por fanega y de los dos ùltimos dos reales con inclusion del impuesto sobre las chicherias como fondos de Instruccion pública, sobre la base de ochocientos pesos al contado. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del escribano que suscribe. Paz Junio 9 de 1847.—*Infanzon.*

v8—p8.

PASCUAL BRUNO.

POR

Alejandro Dumas.

Se ha terminado la edicion de esta novelita, y se halla á venta en la Libreria Hispano-Boliviana y en la Oficina y demas ajencias de la Epoca.

Enrique Monckeberg, talabartero, tapicero y carrocero, Roberto Forster, pintor, dorador y carrocero, habiendo disuelto la compañia que tenian celebrada con D. Pedro Oswal, liquidado sus cuentas con este y satisfecho integramente su haber, han formado una nueva sociedad con D. Tomas Parry, artista acreditado en los ramos de carpinteria de toda clase, de construccion de máquinas, de carruajes, y posee ademas conocimientos bastante regulares de arquitectura. Reinstalada la sociedad con este nuevo socio, ofrece sus servicios en toda clase de obras de carpinteria, de talabarteria, de tapiceria, de pintura, de dorado, y de herreria. A fin de llenar debidamente sus compromisos, cuenta la sociedad con un hermoso surtido de materiales, entre ellos con varillas de junco para asientos de silletas y sofaes, que se fabricarán á satisfaccion de los interesados.

Los contratos se formalizarán con los tres socios y los documentos se otorgarán por Enrique Monckeberg y compañia.

El establecimiento continúa en la casa del finado Dr. Castro á espaldas de la Iglesia de la Merced. Paz 18 de Junio de 1847.

v8 - p6.

Por providencia del Juzgado primero de Letras de esta Capital se ha designado el dia 21 del que rije y demas que no sean feriados para el remate voluntario de la hacienda de Puna nombrada Chiacata en la jurisdiccion del canton de Caquiaviri Provincia de Ingavi en este Departamento La persona que quiera hacer postura á ella, con concepto á los 4,598 ps. de su valor ocurra á la oficina pública del Escribano que suscribe. Paz 14 de Junio de 1847—*Tapia.*

v8 p8.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 20 del corriente y demas no feriados para el remate de los terrenos de Sequeni y Cruz-pata, situados en el Canton Guaicho Provincia de Omasuyos como adjudicados á la obra del Coliseo, avaluados en la cantidad de 45 ps. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 11 de Junio de 1847—*Infanzon.*

v8—p8.

Aviso.

A los SS. Suscriptores.

De hoi en adelante Melchor Tovar será el repartidor de este diario; y el mismo está tambien autorizado para recibir los abonos de los Suscriptores, bajo el competente recibo firmado por—

Meliton Solá.

Aviso.

La empresa cediendo á las instancias de varios SS. ha resuelto reimprimir la gramática de D. J. J. de Mora. Se invita á todos los SS. que gusten proporcionarse esta importante obra, cuya necesidad se ha hecho sentir entre los intelijentes, para que den su nombre en esta imprenta, y que calculados los gastos por el nùmero de suscriptores empezemos la reimpresion.

Los EE.

LA
VENGANZA DE LOS MUERTOS.

Hermosa novelita, publicada en el folletin de la Epoca, se halla á venta en la Libreria Hispano Boliviana, en la oficina de esta imprenta y en todas las ajencias de la Epoca á 5 rs. cada ejemplar.

Aviso.

Se ha concluido la publicacion de la preciosa novelita la *Rosa Amarilla;* y se halla á venta en la Libreria Hispano-Boliviana, en la oficina de esta Imprenta y en todas las ajencias de la *Epoca,* al precio de 4 rs.

ASCANIO.

POR

Alejandro Dumas.

Preciosa novelita publicada en la imprenta de la Epoca, con el mayor esmero y correccion en dos tomos en 4° á la rústica, se halla á venta en la Libreria Hispano-Boliviana, en la oficina de esta imprenta y en todas las ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República, al módico precio de 3 ps. cada ejemplar

---

AMÉRICA POÉTICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la 11.ª entregas.

EL ALEGRE

ha llegado hasta el n.° 39.

PASCUAL BRUNO,

POR

Alejandro Dumas.

Esta novelita preciosa, como todas las que han salido de la pluma del primer novelista del siglo, Alejandro Dumas, y traducida por el distinguido literato D. Eujenio de Ochoa, está publicandose en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará en entregas sueltas, bajo las mismas condiciones de suscripcion que las demas novelas de la Epoca.

GACETA DEL GOBIERNO.

El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas as ajencias de la Epoca.

PAPEL FINO DE CARTAS.

Se vende en esta imprenta à precio mas barato que en los demás establecimientos de comercio de esta ciudad.

ALMANAQUES

para el año de 1847, segunda edicion en un tipo hermoso y con carátula de papel de colores se hallan á venta en la oficina de esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á real cada uno y la docena á 10 rs.

Importante

PARA LOS CUERPOS DEL EJERCITO Y GUARDIAS NACIONALES.

CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS
MILITAR BOLIVIANO,

Mandado observar por las Cámaras Lejislativas.

La edicion de esta obra se ha hecho con el mayor esmero, con el mejor tipo y en papel superior, con pasta fina de tafilete. Tambien los hai á la rùstica, à menor precio que los empastados; y se hallan á venta en la Libreria Hispano-Boliviana y en las demas ajencias de la Epoca á precios mui equitativos.

Tambien se venden en esta Imprenta y en la libreria Hispano-Boliviana los siguientes modelos para el servicio militar, en los cuerpos de caballeria, infanteria y ratilleria.

Presupuestos
Estados mensuales
Hojas de servicio
Filiaciones
Situaciones.
Estractos de revista.
Listas de revista, etc. etc. etc.

Todos estos modelos se han impreso con la mayor correccion y esmero.

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

CODIGO MILITAR de enjuiciamientos.

DERECHO ROMANO, se vende en la Libreria Hispano-Boliviana á 2 ps. 4 rs. el ejemplar.

NOVELAS.

EL PALACIO DE LAMBERT, por M. Eujenio Sue, 1 tomo en 4.°

ASCANIO, por Alejandro Dumas, 2 tomos en 4.°

LA ROSA AMARILLA, por Carlos de Bernard.

LA VENGANZA DE LOS MUERTOS.

PASCUAL BRUNO, por Alejandro Dumas.

EL MARINO FALIERO,—Opera de Donizzetti.—EL ELIXIR DE AMOR Id. Id.

IMPRENTA DE LA EPOCA.